



Universidad<sup>®</sup>  
Católica  
de Manizales

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Acreditación de  
Alta Calidad  
en el camino de la excelencia  
Res. 013600 - 09 dic.2019 - vig. 4 años

**CONSEJO DE RECTORÍA**  
**ACUERDO No. 029**  
**15 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

Por medio del cual se  
**Aprueba y reglamenta las Becas de Equidad de la Universidad Católica de Manizales**

El Consejo Académico de la Universidad Católica de Manizales, en ejercicio de las facultades estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional, la Universidad Católica de Manizales a través de su historia ha incorporado políticas institucionales para la creación e implementación de estímulos y becas orientadas a motivar, incentivar, reconocer y premiar el excelente desempeño académico, cultural, deportivo y los valores humanos en la comunidad estudiantil.
- b. Que es política de la Universidad Católica de Manizales incentivar la permanencia de estudiantes en el sistema educativo y contribuir al incremento de la cobertura de la educación superior a través de incentivos y becas a estudiantes destacados o en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de deserción.
- c. Que la Universidad Católica de Manizales desde el 2007, ha diversificado las becas, estímulos y apoyos financieros a aspirantes y estudiantes.
- d. Que la política de apoyos estudiantiles y descuentos de la Universidad Católica de Manizales se articula a la Mega 1 del Plan de Desarrollo Institucional "Ser reconocida como una comunidad diversa, inclusiva y multicultural, que contribuye a una sociedad más justa, solidaria y fraterna" y al objetivo 1.1. "Desarrollar competencias institucionales en coherencia con los propósitos de formación del PEU".
- e. Que la Universidad Católica de Manizales unificó los descuentos y apoyos estudiantiles mediante Acuerdo del Consejo de Rectoría 02 de 24 de enero de 2018.





Universidad<sup>®</sup>  
Católica  
de Manizales

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Acreditación de  
Alta Calidad  
en el camino de la excelencia  
Res. 013600 - 09 dic.2019 - vig. 4 años

- f. Que el compromiso de la Congregación de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen, que regentan la Universidad Católica de Manizales, el Consejo Superior, la Rectoría y su equipo directivo con el mantenimiento de los estándares de calidad en la formación integral de los estudiantes, se materializa acogiendo los principios de inclusión, equidad y multiculturalidad, para vivir los valores corporativos de defensa de la vida, justicia, paz, solidaridad y buscar transformaciones de las prácticas educativas que faciliten el acceso y la permanencia de los estudiantes a la Educación Superior.
- g. Que de acuerdo con la Política, Cultura y Prácticas Inclusivas en la UCM es propósito de la Institución "comprender los paradigmas en Inclusión, buscar las transformaciones en sensibilidad, conocimiento y prácticas educativas, identificar las barreras que impiden el acceso y la permanencia de la población diversa a la educación superior y vincular su labor docente, investigativa y de extensión y proyección social a la educación inclusiva".
- h. Que el Consejo de Rectoría, en sesión del 15 de septiembre de 2020, aprobó la creación de las "Becas de Equidad UCM".

### ACUERDA:

**Artículo primero.** Aprobar la creación de las "Becas de Equidad UCM" derivadas de las políticas de inclusión y permanencia en la Universidad Católica de Manizales

**Artículo segundo.** Definir como criterios de reconocimiento de "Becas de Equidad" los siguientes:

1. La "Beca de Equidad" será otorgada a aspirantes o estudiantes que, por condiciones personales, académicas, socioeconómicas, de salud o de otra índole tengan barreras de acceso a la educación superior.
2. La "Beca de Equidad" podrá ser otorgada a estudiantes de pregrado y posgrado en cualquiera de las modalidades educativas que oferta la Universidad Católica de Manizales.
3. La "Beca de Equidad" se puede otorgar en cualquier momento de la carrera y no define porcentajes estándar para cada semestre.
4. La "Beca de Equidad" se supedita a un buen rendimiento académico con promedio de 3.5 en pregrado y 3.7 en posgrado y a no reprobado componentes académicos en el período en el cual fue otorgada la beca





Universidad<sup>®</sup>  
Católica  
de Manizales

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Acreditación de  
Alta Calidad  
en el camino de la excelencia  
Res. 013600 - 09 dic.2019 - vig. 4 años

**Artículo tercero.** La “Beca de Equidad” será otorgada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, previa evaluación de las condiciones del estudiante y de su hoja de vida académica.

**Parágrafo primero.** La Vicerrectoría Administrativa y Financiera definirá el porcentaje de descuento en el valor de la matrícula que se otorgará y remitirá la información correspondiente a la Unidad de Cartera.

**Parágrafo segundo.** La Vicerrectoría Administrativa y Financiera realizará la valoración de la condición socioeconómica del aspirante o estudiante con el acompañamiento de la Vicerrectoría de Bienestar y Pastoral Universitaria.

**Parágrafo tercero.** El análisis de las condiciones y hoja de vida académica del estudiante se realizará con el acompañamiento de la Vicerrectoría Académica.

**Artículo cuarto.** Se adquiere la calidad de estudiante cuando se realice el pago del porcentaje restante del valor de la matrícula y realice su proceso de matrícula académica en los términos establecidos en el Reglamento Académico para estudiantes de pregrado, especialización y maestría de la Universidad Católica de Manizales.

**Artículo quinto.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**Comuníquese y cúmplase.**

Manizales, 15 de septiembre de 2020

*Hna. Elizabeth Caicedo C.*

Hna. MARIA ELIZABETH CAICEDO CAICEDO O.P  
Rectora

*Catalina Triana Navas*

Mgr. CATALINA TRIANA NAVAS  
Secretaria General

